



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0303

Armenia, 24 de Noviembre de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**001. DECRETO No. 00868 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

### **DECRETO No. 00868 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, mediante Resolución número 08232 de veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia el artículo 119 de la ley 2200 de 2022, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO **00868** DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución número 08232 del veintidós (21) noviembre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 119 de la ley 2200 de 2022, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

## CONSIDERANDO

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, preceptúa:

*“(…) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…).”*

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

*“(…) Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia.
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

*Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley (. . .)”*

- D. Que mediante Decreto número 08326 del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se decretó:

**“ARTÍCULO PRIMERO. – TERMINAR –** el encargo efectuado al Doctor NEBIO JAIRO LONDOÑO BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.461.976; en el cargo de Director Operativo de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema, a partir del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).”



- E. Que, en la planta de empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva, el cargo de Director Operativo de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema Código 009 Grado 04 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío.
- F. Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, es menester proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que una vez verificada la hoja de vida de la señora MARITZA PERDOMO FORERO por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.172.258 de Neiva Huila, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrada en el cargo de Director Operativo de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema Código 009 Grado 04 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Privado con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío;

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: – REALIZAR –** el siguiente nombramiento con carácter de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Quindío, así:

DEPENDENCIA	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Secretaría de Salud	MARITZA PERDOMO FORERO	55.172.258 de Neiva Huila.	Director Operativo de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema	13.3	009	04

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1/6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO**  
SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Anily Ismes Castro  
Revisó: Mauricio Rojas, Jhonatan Sosa

Abogada Centralista Dirección de Talento Humano  
Director Administrativo de Talento Humano,  
Secretario Administrativo.